



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: En la fecha paso a Despacho del titular del Despacho, el presente proceso. Sírvase proveer.
Yotoco, Valle del Cauca, 20 de mayo de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria.

PROCESO: Ejecutivo
RADICACO: 768904089001201800050-00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO: María Nelly Giraldo Trejos

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Yotoco, Valle del Cauca, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 125

El apoderado de la parte demandante presenta memorial¹, en el que solicita decretar el embargo y retención de los dineros en efectivo, CDTS, cédulas de capitalización, contratos de depósitos y otros productos financieros, a nombre de la Sra. María Nelly Giraldo Trejos, en Banco Serfinanza S.A, entidad financiera que tiene varias sucursales en todo el territorio nacional, de acuerdo al memorial (documento 4 página 1 expediente digitalizado).

El Juzgado no accede a la medida, hasta que la parte demandante, indique dirección física o electrónica de la entidad financiera para comunicar la medida cautelar.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

¹ Ver página 1 del documento 4 Expediente digitalizado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NO ACCEDER a la petición de embargo de cuentas bancarias, hasta que la parte demandante, indique la dirección física o electrónica de la entidad financiera donde se comunicará la respectiva medida cautelar.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria